

El señor **Presidente**.—Segun la idea de los señores Senadores, parece que debiera suprimirse toda la última parte del artículo. El artículo dice:

«Se declara de utilidad pública los terrenos de particulares situados al norte de la calle de Maipú, en la ciudad de San Fernando, comprendidos entre el paseo de la Delicias i la plaza de San Francisco de dicha ciudad, formando un total de 6,572 metros 68 centímetros.»

La segunda parte dice:

«La Municipalidad de aquel departamento dará a los particulares que sufriesen la espropiacion las indemnizaciones consiguientes, procediendo en la forma que determina el art. 12, núm. 15 de la Constitución.»

El señor **Reyes** (vice-Presidente).—Todo eso está de mas.

El señor **Presidente**.—Votaremos en tal caso el artículo, suprimiendo la última parte.

Fué desechado el proyecto por 10 votos contra 5.

El señor **Presidente**.—Suspenderemos por un momento la sesion para ocuparnos a segunda hora en sesion secreta de solicitudes particulares i del ascenso de los señores Simpson i Williams.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA.

El Senado se constituyó en sesion secreta para ocuparse de solicitudes particulares. El resultado fué el siguiente:

I. El Senado prestó su acuerdo, por unanimidad, para ascender al contra-Almirante don Roberto Simpson, al empleo de vice-Almirante, i al capitán de navío don Juan Williams Rebelledo al de contra-Almirante.

VI. Tomado nuevamente en consideracion el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados a favor de doña Josefa Obando de Henriquez, el Senado tuvo a bien no insistir en su anterior acuerdo, por el cual habia desechado dicho proyecto.

El proyecto aprobado es el siguiente:

«Artículo único.—Concédese a doña Josefa Obando de Henriquez, en atencion a los servicios prestados en la guerra de la Independencia por su esposo el sarjento mayor de Ejército, don José Antonio Henriquez, el goce del montepío militar correspondiente a teniente coronel, en lugar del que actualmente goza.»

III. El proyecto acordado por la misma Cámara a favor de la sucesion de don Desiderio Gonzalez Montt, fué desechado por 9 votos contra 5.

IV. Considerado nuevamente el proyecto acordado por la Cámara de Diputados a favor del cabo primero Avelino José Sandoval, el Senado no insistió en su anterior acuerdo que rechazaba dicho proyecto.

Ha quedado en la forma siguiente:

«Artículo único.—Se concede por gracia al cabo primero retirado de inválidos, Avelino José Sandoval, derecho a recibir las mesadas que como a tal inválido le correspondian, desde el 1.º de marzo de 1850 hasta el 9 de noviembre de 1868 en que estuvo ausente de la República.»

M. GUERRERO BASOÑAN,
Redactor de sesiones.

Aprobacion del acta.—Los señores Encina i Huidobro avisaron que no podrán continuar asistiendo a las sesiones i se acuerda llamar a los suplentes respectivos.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores presenta la Memoria de su departamento, i pide que se tome en consideracion el Tratado de Amistad, Comercio i Navegacion i la Convencion de Estradicion, celebrados con el Gobierno del Perú.—Aceptada esta indicacion, ámbos proyectos son aprobados en jeneral i pasan a la Comision de Gobierno i Relaciones Exteriores.—Se pone en discusion particular el proyecto por el que se autoriza la construccion de un ferrocarril entre la mina «Descubridora de Carrizalillo» i el lugar denominado «La Vega».—Los arts. 1.º i 2.º son aprobados por unanimidad i sin debate; el 3.º con una pequeña modificacion, propuesta por el señor Reyes; los artículos siguientes son tambien aprobados sin debate.—Se suspendió la sesion.—A segunda hora, no hubo número suficiente para formar Sala.

Asistieron los señores Encina, Huidobro, Ibañez, Lastarria (Ministro del Interior), Marcoleta, Montt, Perez Rosales, Pedregal, Reyes (vice-Presidente), Rosas Mendiburu, Sotomayor (Ministro de Hacienda), Valenzuela Castillo, Zañartu i los señores Ministros de Relaciones Exteriores i de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Se leyó i fué aprobada el acta de la última sesion.

El señor **Secretario**.—El señor Senador por el Maule me ha avisado que no puede continuar asistiendo a las sesiones.

El señor **Presidente**.—Si el Senado lo tiene a bien, se llamará al suplente.

El señor **Huidobro**.—Yo aviso tambien que no podré asistir a las sesiones por lo ménos en un mes.

El señor **Presidente**.—Se llamará tambien al suplente por Aconcagua, si el Senado lo acuerda así.

Así se acordó.

El señor **Afonso** (Ministro de Relaciones Exteriores) —Tengo el honor de presentar al Senado la Memoria de Relaciones Exteriores i Colonizacion. Segun entiendo, se han repartido ejemplares de la Memoria a los señores Senadores; esto depende de que en los dias en que debió haberse presentado la Memoria, el Senado no ha celebrado sesion.

Voi al mismo tiempo a someter a la consideracion del Senado una indicacion. El Ejecutivo ha presentado dos proyectos, uno relativo a un Tratado de Amistad, Comercio i Navegacion con el Perú, i otro a uno de Estradicion con la misma República. Este último está ya aprobado por la Cámara Legislativa i por el Gobierno del Perú, i solo falta la aprobacion del Congreso i del Gobierno chilenos.

Debido, sin duda, al mal estado de los negocios, o a otras causas análogas, se nota que los hechos de falsificacion i de alzamiento se están repitiendo con mucha frecuencia. Un tratado de estradicion no es un remedio definitivo para esos delitos, pero a lo ménos facilita la accion de la justicia.

Por este motivo, que no necesito esplayar, me permito pedir al Senado que se ocupe en jeneral de este proyecto, a fin de que pase a Comision i pueda ser despachado en la sesion próxima.

El señor **Presidente**.—El Senado ha oido la indicacion del Honorable señor Ministro. El negocio

a que se refiere Su Señoría estaba en la órden del día, i aun cuando no ocupe el primer lugar, el Senado puede darle la preferencia, si lo tiene a bien.

Si se aprueba en jeneral, pasará en seguida a Comision.

Así se acordó.

Se leyó i fué aprobada en jeneral la Convencion de Estradicion. Pasó a la Comision de Gobierno i Relaciones Esteriores.

El señor **Presidente**.—Procederemos a ocuparnos del Tratado de Amistad, Comercio i Navegacion. Se le va a dar lectura.

Como el anterior, fué aprobado por unanimidad i pasó a la misma Comision.

Se pasó a tratar del proyecto jeneral que concede a la sociedad de la mina «Descubridora de Carrizalillo» el permiso para construir i explotar un ferrocarril desde dicha mina a «La Vega.»

El señor **Secretario**.—Dice el art. 1.º:

«Art. 1.º Concédese a la sociedad de la mina *Descubridora de Carrizalillo*, permiso para la construccion i explotacion de un ferrocarril a vapor desde la citada mina hasta el lugar denominado «Las Vegas», con facultad de estender esa línea desde este punto hasta el puerto de «Pan de Azúcar.»

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Senador pide la palabra, daremos por aprobado el artículo; i respecto de los demas que se vayan poniendo en discusion, tomaré el silencio del Senado por aprobacion.

Fué aprobado el artículo, como tambien el siguiente:

«Art. 2.º La sociedad tendrá derecho para usar de los terrenos de propiedad fiscal que fueren necesarios para el trayecto de la línea i construccion de oficinas, estaciones, talleres, muelles i demas edificios destinados al servicio de la via.

«Tendrá igualmente derecho para usar de los caminos públicos i vecinales en la parte que recorra o atravesase la línea, siempre que este uso no embarrace el tráfico.»

El señor **Secretario** (*leyendo*):

«Art. 3.º Se declaran libres de derecho de importacion los rieles, carros, máquinas i demas útiles necesarios para el equipo, construccion i explotacion de la vía.»

El señor **Reyes** (vice-Presidente).—Este artículo ha sido redactado segun la primitiva forma adoptada para esta clase de concesiones; pero se ha visto, señor, que en la práctica ha dado lugar a muchos inconvenientes i se ha adoptado otra forma.

Dice el artículo que los rieles, carros, máquinas i demas útiles necesarios para el equipo, construccion i explotacion de la vía, serán libres de derechos de importacion. Esta última parte es la que se ha suprimido en los últimos proyectos sobre permiso para construir ferrocarriles que el Congreso ha aprobado recientemente, porque como he dicho, esta frase *todos* los rieles, carros, máquinas i demas útiles necesarios para la *explotacion*, ha dado lugar a muchos abusos. Empresa ha habido que ha llegado a hacer internar cantidades considerables de estos materiales, nó para el ferrocarril, sino para uno de los empresarios o directores.

No es posible evitar estos inconvenientes; porque si se deja a la buena fé de las empresas, se les deja

S. O. DE S.

la facultad de introducir libres de derechos los materiales que se les dé la gana, so pretexto de que sirven para la explotacion. Si se deja la calificacion de estos materiales i de su cantidad a los empleados de Aduana, es inducible que talvez a cada paso surjan dificultades.

Por eso lo mejor es redactar el artículo en la forma en que se ha acordado respecto a otras solicitudes análogas aprobadas ya, como por ejemplo, el proyecto sobre ferrocarriles en el desierto de Atacama. Para apoyar lo que digo, suplico al señor Secretario dé lectura al artículo respectivo del proyecto relativo a los ferrocarriles del desierto de Atacama, aprobado en estos últimos dias por el Senado.

Son muchos, señor, los artículos que se pueden introducir so pretexto de que sirven para la explotacion de sus ferrocarriles, como el carbon, pintura, ferreteria. Mejor es que se limite la concesion a los materiales necesarios para la construccion únicamente, i que la explotacion quede sujeta a la leyes comunes.

El señor **Presidente**.—La indicacion del señor Senador creo que quedaria consultada suprimiendo la palabra *explotacion*.

El señor **Reyes** (vice-Presidente).—Eso es.

El señor **Presidente**.—Votaremos si se aprueba el artículo con la modificacion indicada por el señor Senador.

Fué aprobada por unanimidad.

Se leyó i fué aprobado sin debate i por unanimidad el art. 4.º

Dice así:

«Art. 4.º Las pastas que se envien al estranjero para la compra de los materiales espresados en el artículo anterior, serán libres de derechos de exportacion, no excediendo de la cantidad de 30,000 pesos i debiendo justificarse su inversion en la forma acostumbrada.»

El señor **Secretario**.—Dice el artículo siguiente:

«Art. 5.º Concédese a la sociedad el plazo de un año, contado desde la promulgacion de la presente lei, para dar principio a los trabajos de ejecucion de la obra, i el de otro año para terminarla, contado desde la iniciacion de los trabajos, en la seccion comprendida entre la mina *Descubridora* i *La Vega*.

«Para la seccion entre *La Vega* i el puerto de Pan de Azúcar, se concede el plazo de dos años, contados tambien desde la promulgacion de la presente lei, para la iniciacion de los trabajos, i el de otro año para su conclusion, a contar desde esta última fecha.

«Durante los plazos indicados, no podrá concederse otro permiso.»

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Hai establecido un ferrocarril de sangre al puerto de la Vega. ¿No dice la solicitud que hai trabajos ya establecidos?

El señor **Secretario**.—Hai un informe de la Comision de Gobierno.

El señor **Sotomayor** (Ministro de Hacienda).—¿Qué fecha tiene ese informe?

El señor **Secretario**.—Noviembre 11 de 1876.

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, se dará por aprobado el artículo.

El señor **Montt**.—¿Hai en Secretaría alguna so-

licitud en que se hable de la ejecucion del trabajo?

El señor **Presidente**.—Sí, señor. Se vá a dar lectura a la solicitud.

El señor Secretario dá lectura a la solicitud en que los interesados piden la autorizacion para construir el ferrocarril i en que manifiestan que ya tienen en un puerto del norte muchos de los materiales necesarios para la ejecucion de la obra.

El señor **Montt**.—Es bastante. Quería saber si se habia dado de alguna manera principio a la ejecucion de la obra i qué garantías de seriedad presenta la peticion, con el objeto de apreciar el artículo que dispone que durante cuatro años no se pueda conceder el mismo permiso a otras empresas.

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, daremos por aprobado el artículo.

Aprobado.

Se leyó i se dió por aprobado sin debate el art. 6.º

Es como sigue:

«Art. 6.º Cuando la empresa haya construido el ferrocarril hasta el puerto de Pan de Azúcar, será obligada a publicar su itinerario, tarifas de fletes i pasajes, tres meses ántes de su vijencia i al conducir gratuitamente a los empleados públicos en comision del servicio. A los soldados de tropa los trasportará con rebaja de un 50 por ciento; i con rebaja de un 25 por ciento del precio de tarifa todos los materiales, útiles i carga de propiedad fiscal.»

El señor **Ibañez**.—Rogaría al señor Presidente, que si no hubiera oposicion por parte del Senado, se pasase el proyecto aprobado a la Cámara de Diputados ántes de la aprobacion del acta.

El señor **Presidente**.—Se hará así, señor Senador, si no hai oposicion por parte del Senado.

Suspendemos por un momento la sesion para ocuparnos a segunda hora de solicitudes particulares.

A SEGUNDA HORA.

No hubo número suficiente para formar Sala.

M. GUERRERO BASCUÑAN,
Redactor de sesiones.

SESION 34.ª ORDINARIA EN 15 DE OCTUBRE DE 1877.

Presidencia del señor Covarrubias.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—Eleccion de Presidente i vicepresidente del Senado.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores hace indicacion para que se ponga en discusion jeneral i particular el proyecto de lei interpretativo de la lei de 4 de agosto de 1874, i es aprobada sin debate.—Se aprueba una indicacion del señor Zañartu para destinar la segunda hora de la presente sesion al despacho de solicitudes particulares.—Se pone en discusion el proyecto a que se refiere la indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores; el señor Ibañez propone una modificacion al proyecto; se sigue un corto debate sobre este asunto, en que toman parte los señores Varas i Reyes.—El artículo con la agregacion propuesta por el señor Ibañez fué aprobado en la forma dada por el señor Presidente en conformidad a las observaciones hechas por los señores Varas i Reyes.—A indicacion del señor Ibañez, se pone en discusion jeneral i particular un proyecto relativo a las copias que se pidan a los archiveros jenerales de los protocolos judiciales; el señor Blest Gana propone una modificacion al proyecto; el señor Reyes hace algunas observa-

ciones; el señor Blest Gana retira su indicacion, i el proyecto orijinal es aprobado.—Se pasa a tratar del proyecto que crea el nuevo departamento de Curepto en la provincia de Talca.—El señor Blest Gana pide que pase a Comision; el señor Opazo combate esta indicacion.—El señor Ministro de Hacienda apoya; el señor Valenzuela Castillo se opone liamente al proyecto.—Se suspendió la sesion.—A segunda hora, no hubo número suficiente para formar Sala.

Asistieron los señores Blest Gana, Elizalde, Guzman, Guerrero, Ibañez, Lastarria, Ministro del Interior, Marcoleta, Opazo, Prats, Ministro de la Guerra, Reyes, vicepresidente, Sotomayor, Ministro de Hacienda, Valenzuela Castillo, Varas, Vicuña Mackenna, Zañartu i el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

«Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un mensaje de S. E. el Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei interpretando el inciso 2.º del art. 6.º de la lei de 4 de agosto de 1874, relativo a la adquisicion de terrenos en el territorio de colonizacion de la provincia de Arauco.

«Se reservó para segunda lectura.

«De tres oficios de la Cámara de Diputados: en uno devuelve aprobado en los mismos términos que lo hizo el Senado el proyecto que autoriza a S. E. el Presidente de la República para vender en licitacion pública los buques de la Armada Nacional *Abtao* i *Ancud*. En el siguiente, participa haber negado su aprobacion al proyecto acordado por esta Cámara a favor del coronel de ejército don Santiago Amengual; i en el último, avisa haber reelejido para su Presidente al señor Concha i Toro i para 1.º i 2.º vice-Presidentes a los señores García de la Huerta i Allende Padin.

«El proyecto a que se refiere el primero de esos oficios se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República; el segundo quedó en tabla, i del tercero se mandó acusar recibo.

El señor **Alfonso** (Ministro de Relaciones Exteriores).—La Honorable Cámara ha oido la lectura del proyecto pasado por el Ejecutivo i que tiene por objeto fijar con precision la intelijencia que debe darse a la lei de 4 de agosto de 1874.

Respecto de la aplicacion de esta lei, hai algunos que pretenden que la prohibicion de la evision de la propiedad en el territorio araucano tiene un límite, i algunos que creen que ese límite es otro muy diferente.

Segun la aplicacion que ha dado a la lei una de las autoridades de aquel territorio, se desprende que la fecha para dicha evision es la del traspaso de la propiedad, i no la de la promulgacion de la lei.

La Honorable Cámara sabe que el indijena tiene el derecho de solicitar del Estado merced de cierta estension de terreno, que puede presentar testigos para comprobar su propiedad, i que no le es tan difícil conseguirlos con este objeto. De aqui resulta que los especuladores pueden obtener grandes extensiones de territorio, de los cuales el indijena es propietario solo aparentemente. Por eso es absolutamente indispensable fijar, como lo hace esta lei, el verdadero sentido de la lei de 1874.

I esta necesidad es mas palpable todavia si se tiene presente que solo ante las autoridades de Angol hai pendientes 120 solicitudes sobre merced de terrenos, i que la estension que ellos abrazan es casi